Anexo 2. Resolución CACES para funcionamiento.
Anexo 3. Convenios
Anexo 4. Estudio de Pertinencia
Anexo 5. Malla curricular (Representación Gráfica)
Anexo 6. Justificación de la estructura curricular (Relación entre el macro, meso y micro currículo.
Anexo 9. Laboratorios y/o talleres
Anexo 10. Descripción del fondo bibliográfico
Anexo 11. Información financiera (tercer y cuarto nivel) y Estudio Técnico para la fijación de aranceles (tercer nivel)

Adicional se incorpora:
□ El Peritaje Académico elaborado por un experto en el área y el Informe Académico emitido por la Facultad, como lo solicita la Resolución RPC-SE-21-No.166-2020 del Consejo de Educación Superior.
□ Resolución de Consejo Directivo RCD-282-DFCAGEI-UEB.
□ Resolución de Comisión Académica RCA-SE-009-2021-061"

RESUELVE: "APROBAR EL PROYECTO DE DISEÑO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS A EJECUTARSE BAJO MODALIDAD HÍBRIDA EN LA SEDE MATRIZ DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA".
Lo que certifico en honor a la verdad

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SERETARIA GENERAL

Guaranda 11 de noviembre 2021
RCU – 013 – 2021 – 151

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 11 de noviembre del 2021.

SÉPTIMO PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto del Diseño de la Carrera de Administración de Empresas a ejecutarse bajo la modalidad híbrida en la sede matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas Gestión Empresarial e Informática.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República"…[….];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal f), "Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares";

QUE, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite al Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector y Presidente del Consejo Universitario, Resolución Nro. RCA-SE-009-2021-061 de fecha 6 de noviembre del 2021, sugiere al Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Diseño de la Carrera de Administración de Empresas a ejecutarse bajo modalidad híbrida en la sede Matriz de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, con sus respectivos nexos: